

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2656
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual - No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente; sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S[C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 1436 de Setiembre 5 de 1946 — Adjudica a Librería "El Colegio", la provisión de un mimeógrafo,	4
" 1476 " " 9 " " — (A. M.) Establece la imputación de un crédito,	4
" 1477 " " " " " — (A. M.) Adjudica a la Casa Virgilio García & Cía., la provisión de dos cubiertas completas para bicicleta,	4 al 5
" 1478 " " " " " — Pone en posesión de la Cartera de Hacienda a S. S. el Señor Ministro titular de la misma, Ing. Juan W. Dates,	5
" 1479 " " 10 " " — (A. M.) Adjudica al Sr. José Marinero la quema de fuegos artificiales dispuesta para el 15 del cte.,	5
" 1480 " " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 200.—, a favor de la Junta Arquidiocesana de Salta de la Acción C. Argentina,	5
" 1481 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario de Fiscalía de Gobierno,	5
" 1482 " " " " " — Deja cesante a un empleado de la Cárcel Penitenciaria, reconoce servicios prestados por otro y efectúa una designación,	5
" 1483 " " " " " — Designa interinamente un Médico de Guardia del servicio de la Asistencia Pública,	6
" 1484 " " " " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de Rivadavia - Banda Norte,	6
" 1485 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 144.69 a favor de un empleado de la Excm. Corte de Justicia,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1486 de Setiembre 10 de 1946 — (A. M.) Autoriza la adquisición de talonarios de vales de nafta,	6
" 1487 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	6
" 1488 " " " " " — Liquidada \$ 25.30 a favor de Direcc. de Hidráulica,	6
" 1489 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 225.— a favor Diario "Norte",	6 al 7
" 1490 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado y promueve en ascenso a otros dos,	7
" 1491 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Secc. Contaduría de Direcc. de Rentas,	7
" 1492 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Secc. Arquitectura,	7
" 1493 " " " " " — Adjudica al Sr. Gerardo Carrasco la provisión de una percha,	7
" 1494 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 2831 del H. Consejo de Vialidad - Salta,	8
" 1495 " " " " " — Declara vitalicia una pensión,	8
" 1496 " " " " " — Prorroga licencia concedida a una pensionada para residir fuera de la Provincia,	8
" 1497 " " " " " — No hace lugar al pedido de Jubilación extraordinaria formulado por un empleado policial,	8
" 1498 " " " " " — Liquidada \$ 40.45 a favor de Dirección de Hidráulica,	8
" 1499 " " " " " — Acuerda una pensión vitalicia,	8 al 9

PAGINAS

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 115 de Setiembre 10 de 1946 — Anula patente de negocio de almacén por menor,	9
" 116 " " " " — Anula patente de negocio de taller mecánico,	9
" 117 " " " " — Acepta fianza otorgada a favor de un Receptor de Rentas, etc.,	9
" 118 " " " " — Autoriza la devolución de una fianza,	9

EDICTOS DE MINAS

Nº 2058 — Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1498—F,	9 al 10
Nº 2057 — Presentación de Ildefonso Fernández y Elías Molina Exp. 1499—F,	10
Nº 2035 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1506—S,	10 al 11
Nº 2034 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1507—S,	11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2048 — De Don Abraham Merllan,	11
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	11
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	11
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	11
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	11
Nº 2032 — De Don Gervasio Saigado,	11 al 12
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	12
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	12
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	12
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	12
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	12
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	12
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	12
Nº 2000 — De Don José Abdo,	12
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	12
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	12
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	12
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	12
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	12
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	12
Nº 1986 — De Don Delfín Romero,	12
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	13
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	13
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	13
Nº 1976 — De Don Bernardó Toranzos,	13
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	13
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	13
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	13
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	13
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	13
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	13
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	13
" 1952 — De Don José Borja,	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2064 — Deducida por Don Anastacio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	14
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	14
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	14
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	14
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	14 al 15
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	15
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	15 al 16.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

REMATES JUDICIALES

Nº 2072 — Por José María Decavi, dispuesto en Juicio Ejecutivo - Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	16
Nº 2059 — Por Francisco Peñalba Herrera, Juicio cobro de pesos - Daruich Domingo vs. Ginés Duarte,	16
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	16
Nº 2031 — Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas	16
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	16
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	16

INTIMACION DE PAGO

Nº 2068 — A Doña María Marzari de Paz o María Manuela Marzari, en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Salta,	16
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CITACION A JUICIO.

Nº 2065. — A Doña América Rivas de Saravia, en juicio de divorcio seguido por Don Martín Saravia (h.), contra la nombrada, 16 al 17

ADMINISTRATIVAS

Nº 2051. — Dirección Gral. de Hidráulica, formula citación a poseedores títulos de derecho de agua sobre afluentes Río Uruetia 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2066 — De la Ferreteria y Corralón de Maderas, sito en Alvarado 1014, ciudad, 17
 Nº 2063 — Del Molino de cereales, sito en el pueblo de Cerillos, 17
 Nº 2060 — Del Aserradero y Obrajes de Manuel Jacinto Neme, sito en R. de la Frontera, 17

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2070 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros y carga, entre varias localidades, 17
 Nº 2055 — De Adm. de Vialidad, para prov. Carpas de lona... 17
 Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 17

JURISPRUDENCIA

Nº 503 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA contra Gregorio Saiquita, por estupro a N. N. 17 al 18
 Nº 504 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Ordinario - Cobro de Pesos - Mencía Hermanos vs. Martell Teobaldo E. 18

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 1436 G.
 Salta, setiembre 5 de 1946.
 Expediente Nº 7864/946 y agreg. 7961/946.
 Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la adquisición de un mimeógrafo con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería "El Colegio";

Que por el monto de la adquisición correspondería que la citada provisión se efectúe por intermedio de licitación pública, conforme lo dispone el art. 82 de la Ley de Contabilidad, pero por las razones de urgencia que existen, hacen aplicable la facultad que confiere el art. 83 de dicha Ley por estar comprendido el caso en su inciso b);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de un mimeógrafo marca

"Speed—O—Print" modelo "L" 91124, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 3, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y al precio total de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 550.—) %; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 5 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada,
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1476 G.
 Salta, Setiembre 9 de 1946.
 Expediente Nº 8128/945.

Visto el Decreto Nº 9493 de fecha 26 de noviembre de 1945, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 180.—, a favor de la Cárcel Penitenciaria, a objeto de cancelar en su oportunidad la deuda que tiene pendiente con el Colegio Salesiano "Angel Zerda";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo. en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la imputación del crédito reconocido por Decreto Nº 9493 de fecha 26 de noviembre de 1945, deberá serlo a la cuenta especial "Pago de Deuda Atrasada" — Decreto Nº 10598.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada,
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1477 G.
 Salta, Setiembre 9 de 1946.
 Expediente Nº 7770/946.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de dos cubiertas para la bicicleta que presta servicios en la misma; atento a que de los precios solicitados por Depósito y Suministro para la provisión de referencia, resulta más convenient-

te y económica la propuesta presentada por la Casa Virgilio García y Cía;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de dos cubiertas para bicicleta con sus respectivas cámaras, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Fiscalía de Gobierno, por un importe total de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 39.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e. Instrucción
Pública, Interinamente a cargo de la
Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1478 G.

Salta, Setiembre 9 de 1946.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el señor Ministro titular de la misma, Ingeniero D. JUAN W. DATES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1479 G.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente Nº 8028/946 y agreg. 7957/946.

Vistas las propuestas presentadas para la quema de fuegos artificiales que tendrán lugar el día 15 de setiembre en curso, con motivo de las festividades del Señor y de la Virgen del Milagró; y,

CONSIDERANDO:

Que por el monto de la adjudicación, esta debe efectuarse por medio de licitación pública, conforme lo dispone el art. 82 de la Ley de Contabilidad, pero por las razones de urgencia que existen, hacen aplicable la facul-

tad que confiere el art. 83 de dicha Ley por estar comprendido el presente caso en su inciso b);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y resultando más económica la propuesta del señor José Marinero,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor JOSE MARINERO la quema de fuegos artificiales que tendrán lugar el día 15 del corriente, por un importe total de SETECIENTOS PESOS (\$ 700—) %; siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario los gastos de organización e instalación de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras a quemarse, como así también el pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2º — La quema de los referidos fuegos se realizará en la Plaza "General Güemes" de esta Ciudad, a horas 21 del 15 de setiembre en curso.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto, se liquidará oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1480 G.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente Nº 8075/946.

Visto éste expediente en el que la Junta Arquidiocesana de Salta de la Acción Católica Argentina solicita del Gobierno de la Provincia una subvención a objeto de poder afrontar los gastos indispensables de organización de la "Semana Social" que con el fin de difundir el pensamiento social católico en todas sus manifestaciones, tendrá lugar entre los días 16 y 18 del corriente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez un subsidio extraordinario en la suma de DOS-CIENTOS PESOS (\$ 200—) a la JUNTA ARQUIDIOCESANA DE SALTA DE LA ACCION CATOLICA ARGENTINA, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia a los fines expresados precedentemente; debiendo el importe citado liquidarse a favor de los señores Director y Asesor de la Entidad beneficiaria, con imputación al Anexo C— Inciso XIX—

Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1481 G.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente Nº 8078/946.

Vista la renuncia elevada,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 6 del corriente, la renuncia presentada por el doctor RODOLFO TOBIAS, al cargo de Auxiliar 7º de Fiscalía de Gobierno, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1482 G.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente Nº 7987/946.

Vista la nota de fecha 28 de agosto ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 5 de agosto del año en curso, al Soldado Guardia-Cárcel del Penal, don SALVADOR CUEVAS, en mérito a las razones expuestas en la nota precedentemente citada.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por don CARLOS A. OLIVER, como Soldado Guardia Cárcel del Penal, desde el día 10 al 26 inclusive del mes de agosto ppdo., en reemplazo de don Salvador Cuevas.

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al día 28 de agosto ppdo., Soldado Guardia Cárcel del Penal, a don DESIDERIO CORDOBA — Matrícula N 3941909 — Clase 1909.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1483 G.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 8065|946.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución N.º 323,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Designase interinamente, con anterioridad al 3 del corriente, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor EMILIO ROMERO, mientras dure la ausencia del titular y con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto de la repartición sanitaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1484 G.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 8070|946.

Vista la renuncia elevada,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE TORRES, al cargo de Juez de Paz Propietario de RIVADAVIA - BANDA NORTE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1485 G,
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19174|946.

Visto este expediente el que corren agregadas planillas de \$ 144.69, correspondiente al sobresalario familiar de los meses de marzo a Diciembre de 1945, del Ayudante 2º de la Excma. Corte de Justicia, don Gustavo A. Gudiño; atento a lo informado por Contaduría General,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 69|100 M|N. (\$ 144.69), a favor del Ayudante 2º de la Excma. Corte de Justicia, don GUSTAVO A. GUDIÑO, en concepto de sobresalario familiar correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remitase el Expediente número 19174|946, al Ministerio de Hacienda, Obras Pú-

blicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inc. 4º, de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 1486 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, S. E. el Señor Vice Gobernador y S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Requiráse del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de doce talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 300.— m|n. (TRESCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, \$ 200.—.

Al Anexo D Inciso XIV — Item 1 — Partida 4, \$ 100.—, ambas de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1487 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente N.º 19202|946.
Visto este expediente al cual se agrega planilla confeccionada por Dirección General de Inmuebles, reconociendo los servicios prestados en dicha Repartición por el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, durante el mes de agosto p.p.d.; atento a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto N.º 714 de fecha 12 de julio del corriente año, y lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de agosto p.p.d., por el Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 250.—, m|n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), consignada en la planilla que corre a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Item Reconocimiento de servicios y diferencias de sueldos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1488 H,
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18846|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 25.30 m|n. que Dirección General de Hidráulica solicita; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 25.30 m|n. (VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atienda los gastos materiales, obra de mano y flete de una conexión domiciliar de aguas corrientes a efectuarse en la propiedad del señor José Martínez, en la localidad de Metán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS : Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1489 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18974|946.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 225.—, m|n., presentada por la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", por publicación de un aviso llamando a licitación pública para provisión de

tres mil libretas de matrimonio, con destino a Dirección General de Rentas; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 225.—, m/n. (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE - LA VOZ RADICAL", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1490 H.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Visto lo solicitado por el Auxiliar 1.º de Contaduría General de la Provincia adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Octavio Méndez, en el sentido de que se le concedan seis meses de licencia, sin goce de sueldo; teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 69 del decreto N.º 6811/45,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al 1.º de setiembre del corriente año, licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.º de Contaduría General de la Provincia, adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don OCTAVIO MENDEZ.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1.º de setiembre del corriente año, Auxiliar 1.º de Contaduría General de la Provincia, al Auxiliar 6.º de la misma, Don PEDRO SARAVIA CANEPA y adscribeselo al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Designase Auxiliar 6.º de Contaduría General de la Provincia a la señora AUGUSTA L. PUCCI DE DAVALOS MICHEL, con anterioridad al 1.º de setiembre del corriente año, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y adscribesela al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1491 H.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente N.º 18854/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la provisión de 5.000 fichas y un mueble fichero con destino a Sección Contaduría de Dirección General de Rentas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por la "Industria Argentina del Cardón, Soc. Resp. Ltda" y por los "Talleres Gráficos San Martín" y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la "Industria Argentina del Cardón, Soc. de Resp. Ltda", la provisión, con destino a Sección Contaduría de Dirección General de Rentas, de un mueble fichero, en la suma total de \$ 125.00 % (CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Adjudicase a los "Talleres Gráficos San Martín", la impresión, con destino a Sección Contaduría de Dirección General de Rentas, de 5.000 (cinco mil) fichas, en la suma total de \$ 140.— % (CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 265.— % (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), que importan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1.º y 2.º de este decreto, suma que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que las provisiones respectivas se reciban de conformidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos agregados a fojas 16 y 18 de estas actuaciones.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— \$ 140. Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— \$ 125. \$ 265.— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1492 H.

Expediente N.º 19070/946.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Visto este expediente al cual se agrega nota de Sección Arquitectura por la que solicita provisión de una cinta métrica de acero y una mesa para máquina de escribir; atento al resultado obtenido en el concurso de precios efectuado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Peral, García y Compañía, la provisión de una cinta de

aceño de 25 metros, en la suma de \$ 72,50 % (SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con destino a Sección Arquitectura.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa José Margalef, la provisión de una mesa para máquina de escribir, en la suma de \$ 40,50 % (CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con destino a Sección Arquitectura.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 113,00 % (CIENTO TRECE PESOS MONEDA NACIONAL), que importan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que las provisiones respectivas se reciban de conformidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos que corren a fojas 5 y 6 de estos obrados.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— \$ 40,50. Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 15— \$ 72,50. \$ 113,00; ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1493 H.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Expediente N.º 19009/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una percha de pie que el señor Secretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Gerardo Carrasco; y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor Gerardo Carrasco, la provisión, con destino a Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de una percha de pie forma árbol, en la suma total de \$ 48,00 % (CUARENTA Y OCHO PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho elemento se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1494 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N° 18876/1946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia la Resolución N° 2831 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 138, de fecha 2 de agosto del corriente año,
Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 2831, recaída en Acta N° 138, de fecha 2 de agosto del año en curso, por la cual el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta ha resuelto conceder licencia extraordinaria al Sub-tesorero de la misma, don ANTONIO OLIVER y designa en su reemplazo al señor ROBERTO JORGE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1495 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19167/46.

Visto este expediente por el cual se presenta Doña Milagro Elejalde de Fernández, solicitando se declare vitalicia la pensión de que disfrutaba, en su carácter de viuda del ex - empleado de policía, Don Cirilo Soria Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, en el carácter ya indicado, gozaba de una pensión por \$ 46.80 m/n. la que fué acordada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1932, con anterioridad al 11 de julio de 1931; beneficio que conforme a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 310, vigente en la época en que se acordó el mismo, ha caducado el 11 de julio del corriente año;

Que conforme con las prescripciones de los artículos 2.º, inciso 3.º) y 4º de la Ley 207 en vigencia, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aconseja se acuerde la pensión de referencia.

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase vitalicia la pensión de que disfrutaba la señora MILAGRO ELEJALDE DE FERNANDEZ, con la asignación mensual de \$ 46.80 % (CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); la que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones de la Provincia, a partir de la fecha en que caducó el beneficio anterior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1496 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19194/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta doña María Luisa Voyer de Arana, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando se le prorrogue la licencia que para residir en la Capital Federal, se le acordó por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7719, de fecha 25 de junio de 1945, en mérito a que las causales que motivaron aquella, aún subsisten; atento a las disposiciones del Art. 51º de la Ley 207, lo informado por la precitada Repartición, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de un año la licencia para residir en la Capital Federal, acordada a favor de Doña MARIA LUISA VOYER DE ARANA por Decreto N° 7719, de fecha 25 de junio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1497 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19192/46.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Antonio Florencio Guaymás, empleado de policía, solicitando jubilación extraordinaria, por encontrarse imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes médicos de la Dirección Provincial de Sanidad se desprende que el recurrente, si bien padece de una gastritis crónica, no le concurren las circunstancias de imposibilidad física o intelectual, previstas por el Art. 20 de la Ley de la materia para obtener el beneficio de jubilación extraordinaria que solicita;

Por ello, y atento a lo informado por las distintas dependencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la jubilación extraordinaria solicitada por el empleado de policía de esta capital, señor ANTONIO FLOREN-

CIO-GUAYMAS, en mérito a los considerandos que preceden.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1498 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18770/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 40.45 m/n., que Dirección General de Hidráulica solicita; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 40.45 m/n. (CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atienda los gastos de materiales, obra de mano y fletes de una conexión domiciliaria de aguas corrientes a efectuarse en la propiedad del señor Antonio Palermo, en la localidad de Metán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS - Aguas Corrientes - Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1499 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19049/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora María Rosa de la Silva de Esteban, en su carácter de cónyuge superviviente del ex - jubilado don Antonio Esteban, solicitando sea acordado a su favor el beneficio de pensión que otorga la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como asimismo la liquidación de haberes que se encontraban impagos a la fecha del fallecimiento del causante; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el dictámen de Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como la resolución de la Junta Administradora de la misma, contemplan debidamente los hechos, constancias de autos y disposiciones legales pertinentes, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 en la forma y cantidad que expresa la referida resolución;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate pensión vitalicia a la señora MARIA ROSA DE LA SILVA DE ESTEBAN, con la asignación mensual de \$ 43.89. (CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]), debiendo liquidarse la misma por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, desde el 17 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la nombrada señora MARIA ROSA DE LA SILVA DE ESTEBAN, la suma de \$ 46.81 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M[N.]), correspondiente a los haberes jubilatorios devengados e impagos a la fecha del fallecimiento del causante, por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 115 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18864/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 342, año 1944, por \$ 13.—, m[n], extendida a nombre del señor Gilberto José Lleguin por concepto de negocio de almacén al por menor; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 342, año 1944, por \$ 13.—, (TRECE PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a nombre del señor GILBERTO JOSE LLEGUIN, por concepto de negocio de almacén al por menor.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 116 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18863/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita la anulación de la patente N.º 514, año 1935, por \$ 25.—, m[n], extendida a nombre del señor Aurelio Franco, por concepto de negocio de taller mecánico atento a las actuaciones practicadas, lo informado por

la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 514, año 1935, por \$ 25.—, (VEINTICINCO PESOS M[N.]), extendida a nombre del señor AURELIO FRANCO por concepto de negocio de Taller Mecánico.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 117 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 18926/1946.

Visto este expediente por el cual don Robustiano Agüero, presenta fianza por \$ 5.000 m[n], suscripta a su favor por los señores Saade y Gerala para poder desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcos y Multas Policiales de Coronel Solá (Morillo) Departamento de Rivadavia; atento a lo informado por Dirección del Registro Inmobiliario de Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la fianza que por \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suscribieron los señores Saade y Gerala a favor de don Robustiano Agüero, a fin de que este último desempeñe los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcos y Multas Policiales de Coronel Solá (Morillo) Departamento de Rivadavia.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 118 H.
Salta, Setiembre 10 de 1946.
Expediente N.º 19076/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Antonio Pereira, solicita devolución de la fianza que otorgó oportunamente a favor del señor José Carneiro Ons, a fin de que este último pueda desempeñar las funciones de recaudador fiscal de Dirección General de Rentas de la Provincia; atento a lo informado por la precitada Repartición y por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Por Contaduría General, procédase a la devolución de la fianza por \$ 5.000.—, (CIN-

CO MIL PESOS M[N.]), que el señor Antonio Pereira otorgó a favor del señor José Carneiro Ons, a fin de que este último pudiera desempeñar las funciones de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas de la Provincia.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2058 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1498—letra F. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Idefonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino el segundo, comerciante e industrial respectivamente, mayores de edad, constituyendo domicilio en Mitre 202 en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts. para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos; los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 1.000 mts. al Norte; 5.000 mts. al Este; 4.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste; y 3.000 mts. al Norte, llegando nuevamente al abra del Condor, con lo que queda cerrada la superficie de cuatro unidades pedidas. III) — Contamos con los elementos suficientes para la explotación y pedimos conforme al artículo 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será justicia Idefonso Fernández. - Elías Molina. — Recibido en mi oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conte. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio el cateo. Para notificaciones en la Oficina, señábase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 13 de Febrero de 1946 pasa a la Inspección de Minas. E. Leivas. — Expediente Nº 1498—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis 1, ha constado según dichos planos que 50 hts. quedan ubicadas en el territorio de la

Provincia de Jujuy, por lo que el presente pedimento queda inscripto con 1950 hectáreas. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1454, 14 de febrero de 1946. Inspección General de Minas, febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres, Salta, junio 25 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto Nº 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de notificación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese, Outes. Julio 1º de 1946. Se registró lo ordenado en el "Registro de Exploraciones", del folio 1º al 12. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 6 de 1946.

665 palabras \$ 72.20.

e[9 al 21]9/46.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

Nº 2057 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1499—letra F. La autoridad Mínera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Ildelfonso Fernández y Elías Molina, español el primero y argentino el segundo, comerciante e industrial respectivamente, mayores de edad, constituyendo domicilio en Mitre 202 en esta ciudad, a Usía decimos: I) Conforme al Art. 2.º del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hts. para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el departamento de SANTA VICTORIA, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del ABRA DEL CONDOR se toman 3.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.750 mts. al Sud; 1.900 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 3.100 mts. al Oeste y 4.750 al Norte, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. III) Contamos con los elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será justicia. Ildelfonso Fernández - Elías Molina. Recibido en mi Oficina hoy Febrero ocho de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Figueroa. — Salta, Febrero 12 de 1946. Por presentado, por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o

día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — El 13 de Febrero de 1946 pasa a la Inspección de Minas. Leivas. Expediente N.º 1499—F—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hts. en el departamento de LOS ANDES. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1255. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero: — de febrero 14 de 1946. — Inspección General de Minas, febrero 14 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelta a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, junio 25 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede a fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 12 al 13. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 6 de 1946.

670 palabras: \$ 70.40

e[9 al 21]9/46.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

Nº 2035 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1506—S. La autoridad Mínera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia, Dr. Luis Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S. R.); Juan N. Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyéndolo domicilio legal en la calle Mitre Nº 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad de la Sucesión de Vicente Díez en la finca Cámara (Administrador José Antonio Saravia Díez) con domicilio, en la calle Mitre 406 de esta ciu-

dad, de propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos, en el lugar denominado el Manzano, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.) las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por el Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 M.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62º 10'0") Para llegar al esquinero Noroeste indicado con A, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros para llegar al punto B, con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84º 30' E), del punto B se medirán tres mil metros (3.000 m.) con rumbo sudoeste de cinco grados treinta minutos (S—5º 30'0") para llegar al punto C, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6666,66 m), con rumbo Noroeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (N. 84º 30'0") para llegar al punto D y de este punto tres mil metros (3.000) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5º 30' E) llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D que representa la superficie solicitada. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los trámites que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será justicia. Juan Solá. Ricardo Solá. P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese, Outes. En 20 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1261. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo al escrito que antecede de fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones

y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Hoy 2º de agosto de 1946 queda notificado el Sr. Remy Solá. Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 20. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Gobierno — 852 palabras \$ 92.25.
e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2034 — EDICTO DE MINAS. Exp. S 1507. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Dr. Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara, propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos en el lugar denominado El Manzano (el Administrador de la finca Cámara, se domicilia en esta ciudad en la calle Mitre N° 406) y ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 m.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62º 10'0) para llegar al esquinero Sudoeste indicado con la letra A; de este punto tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5º 30'E) hasta el punto B; de este punto seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.) con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados con treinta minutos (S. 84º 30'E) llegando al punto C; de este tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Sudoeste de cinco grados treinta minutos (S. 5º 30'0) determinando el punto D y desde el cual se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D, que repre-

sentan la superficie pedida. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los términos que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Juan Solá — Ricardo Solá — P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946 por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección a procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1262. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, agosto 2 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 18. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Hoy 2 de agosto de 1946, queda notificado el señor Remy Solá. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — 855 palabras \$ 92.60.
e|31|8|46 — v|11|9|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

N° 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario Interino
— Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

N° 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Vafg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

N° 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

N° 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Franconi o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

N° 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creadores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFI-

CIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO, DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario,

Importe \$ 20. — e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1.ª Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1.ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|16|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20. — e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados, por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 - v|19|9|46

Nº 1983 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 - v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijó) — Salta, Agosto 2 de 1946 — **Juan C. Zuviría** - Secretario Interino. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — **EDICTO: SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46

Nº 1974 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME V. DES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Arias ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Curi se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — **Juan Soler** — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascensión o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|5|8|46 - v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 - v|10|9|46.

POSESION TREINTANAL

Nº 2071 — **POSESION TREINTANAL** — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintanal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste con terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. **A. Austerlitz**. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|9|11|46 - v|18|10|46.

Nº 2064 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40. — e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habíendose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, dese al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado, tendientes a su mejor individualización. Oficiése

a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habíendose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobo, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el yendor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y dese al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiése como se solicita. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y desele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Go-

bierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a) LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediñana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b) LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 ctms.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 ctms.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 ctms.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 ctms.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y desele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habíendose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo

del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.
Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|1º|10|946.

Nº 1968 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste, por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pe-

dro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa, Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y cercadas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándose sus títulos una extensión de doce cuerdas de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Camo; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cms. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Mercado Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolverán dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. Oficiese al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves, o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quien se poseionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que correspondan. (Art. 573 del Cód. citado). I. Ar-

turo Michel O." — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2072 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL TERRENO CON CASA EN EMBARCACION. — 18.50 de frente y 25.00 de fondo, con superficie de 462.50 mts. cuadrados, encerrados por Norte, calle que lo separa de la línea férrea; Este y Sud, Lotes 5 y 7 respectivamente, y Oeste, calle pública, Se distingue con Nº 6 manzana E.

Pisa sobre este terreno una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias.

Juicio Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino.

Ordena Sr. Juez de Comercio. Secretaría Arias.

El 3 de Octubre 1946 — 17 hs. en Urquiza 325. BASE \$ 4.500.00

Seña 30% y a cuenta del precio.

J. M. Decavi — Importe \$ 25.00.

e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2059 — Por FRANCISCO PEÑALVA HERRERA — Remate Judicial.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, recaída en el juicio cobro de pesos, DARUICH DOMINGO vs GINES DUARTE (Exp. 25.750|946), el día lunes 30 de Setiembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Av. Belgrano 541, venderé en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, con la base de \$ 3.400.00 m/n. los derechos y acciones que representan hoy la totalidad del inmueble denominado "Finca", ubicada en el Partido de Corralito Dpto. de San Carlos de esta Provincia, propiedad del ejecutado. LIMITES: al Este, propiedad de TOMAS MAMANI Oeste, con propiedad de PASCUALA MOYA; Norte, con el cerro Zorro Orco, y al Sud, con el río Calchaquies. Esta venta se realiza, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbre y sus derechos de agua y el dominio se encuentra inscripto en la oficina del ramo a los folios 139 y 154, asiento N.º 165 y 354, en los libros "D" de títulos y "A" de gravámenes de San Carlos. Catastro N.º 575. Seña 20%. Comisión 2%. Publicación ordenada BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta Setiembre 6 de 1946.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

Importe \$ 25.—

e|9—al 30|9|1946.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial.

El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquies; Este, propiedad de Cecilia de Samardecche y Oeste con propiedad de Pa-

trocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 40.00 e|7|9|946 — v|15|10|946.

Nº 2031 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de animales vacunos, caballares, cabríos y lanares — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Miguel Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tamberas de dos años, (3) Torritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talampampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.

e|29|8 — v|16|9|946.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomafá a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detentada por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20% de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

200 palabras: \$ 25.—

e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por

disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remata-

ré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundario Yilesca; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874 Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa, Colque; Norte; N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

INTIMACION DE PAGO

Nº 2068 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, 2 de setiembre de 1946.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de la Ley Nº 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Norte y La Provincia y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a doña María Marzari de Paz o María Manuela Marzari intimándole el pago de la suma de doscientos doce pesos con setenta centavos $\frac{70}{100}$ que adeuda en concepto de alumbrado y limpieza y comisión de apremio según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trávese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Rivadavia Nº 441 hasta cubrir la suma de doscientos setenta pesos $\frac{70}{100}$ que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuádras de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma. Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Fdo. Arturo Torino — Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de la Oficina de Apremios hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 9 de 1946.

J. Raúl Díaz — Encargado de Aprem. 240 palabras \$ 12.10.

CITACION A JUICIO

Nº 2065 — CITACION A JUICIO: En el juicio de divorcio seguido por Martín Saravia hijo, contra América Rivas de Saravia que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. I. A. Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 26 de 1946. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado y por domicilio constituido. Cítese por edictos a la demandada por el término de veinte días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de que si no comparece dentro de di-

cho término a estar a derecho en el presente, se le nombrará defensor (art. 90 del Código de Procedimientos). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". — Salta, Agosto 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 15.— e|10 al 20|9|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2051 — EDICTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA DE LA PROVINCIA — Haciendo el Poder Ejecutivo de la Provincia declarado obligatoria la presentación de los títulos de derecho de agua de todos los ríos, arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Uruetia el cual coincide en todo sus curso con el límite de esta Provincia y la de Tucumán, bajo las denominaciones de Infiermillo, o de Los Sauces, internándose posteriormente en la Provincia de Santiago del Estero, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al partir del 28 de agosto de 1946, por medio de edictos, a todos los que se consideren con derecho de agua sobre los ríos arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Uruetia, para que presenten los títulos que acrediten tales derechos, ante la Dirección General de Hidráulica, calle Caseros 1615. Salta, Agosto 28 de 1946. Carlos Cordera — Secretario — Importe \$ 20.—

e|6|9|46 — v|25|9|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO ROBERTO DIAZ, escribano público avisa que OSCAR CASTILLO transfiere a DESCOURS Y CABAUD, Productos Metalúrgicos, Sociedad Anónima, como gestora de Masermet S. A. Comercial, Industrial y Financiera, en formación, su comercio de Ferretería y Corralón de maderas, sito en la calle Alvarado Nº 1.014 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de la ley 11.867 en mis oficinas calle Mitre Nº 473. — Salta, Setiembre de 1946.

Roberto Díaz — Escribano Secretario.

Importe \$ 12.— e|10|9|46 — v|17|9|46.

Nº 2063 — COMPRA - VENTA

A los fines previstos en la Ley 11867 se hace saber que se tramita la venta de las maquinarias, accesorios y útiles del Molino de cereales, instalado en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, de propiedad de don Juan Macaferri, quien vende a don Miguel Navarro Mellado. La venta se realizará con la intervención del suscripto escribano, en cuyo domicilio Santiago del Estero 1053 deberán efectuarse las oposiciones de Ley, o en el del comprador calle Gorriti Nº 37 en esta ciudad. — Tomás Victor Oliver, Escribano Nacional.

Importe \$ 12.— e|10|9|46 — v|17|9|46.

Nº 2060 — TRANSFERENCIA DE UN ASERRADERO. — Se pone en conocimiento del comercio y de los que tuvieren interés que el señor MANUEL JACINTO NEME transferirá a favor de la sociedad mercantil a constituirse

bajo la denominación de PALERMO HERMANOS Y COMPAÑIA - ASERRADEROS Y OBRAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el aserradero de su propiedad, ubicado en Rosario de la Frontera con todas sus maquinarias, muebles, útiles, herramientas, etc. haciéndose cargo dicha sociedad del activo y pasivo del mismo y la cual estará compuesta por los señores Alfredo Luis Palermo, Manuel Jacinto Neme, Marcos Palermo y Agustín Palermo — Escribano: MARTIN J OROZCO - Balcarce Nº 747 - Salta.

Importe \$ 12.— e|10|9|46 — v|17|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2070 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3.

Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Salta a Rosario de Lerma; Salta a Chicoana; Salta a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a San Lorenzo; Salta a Campo Quijano; Salta a Guachipas; Salta a Molinos, Payogasta y La Poma; Tartagal a San Pedrito; Orán a Pichanal; Salta a Chicoana; Salta a Cerrillos, y Saucelito a Colonia Santa Rosa.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta. Importe \$ 25.20. e|11|9|46 — v|3|10|46.

Nº 2055 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 4.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 Carpas completas de lona impermeable.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 21 de Setiembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta. Importe \$ 20.00 e|7 al 21|9|46.

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbera a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral — Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1132-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de

Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Septiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta. Importe \$ 20. e|29|8|46 — v|24|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 503 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa contra Gregorio Saiquita, por estupro a N. N.

C. | R. | Atenuantes y agravantes — Individualización de la pena (arts. 40 y 41 Cód. Penal).

DOCTRINA: Cuando las circunstancias agravantes y atenuantes concurren en igual número y son de equivalente gravitación, tratándose, además, de un delincuente primario, corresponde imponer el promedio de la pena respectiva.

En Salta, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los Sres. Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) Dres. Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa seguida contra Gregorio Saiquita, argentino, soltero, labrador, sin instrucción, de veintidós años de edad, con domicilio en "El Puesto" (Dpto. de Santa Victoria), que se le sigue por el delito de estupro en perjuicio de la menor Avelina Burgos, o Martínez, la que se encuentra en apelación interpuesta a fs. 46 por el Sr. Fiscal Judicial contra la sentencia de fs. 44 a fs. 45 que condena al procesado como autor responsable del expresado delito (art. 120 del Código Penal) imponiéndole la pena de tres años y ocho meses de prisión, costas y accesorios legales; fué planteada la siguiente cuestión: ¿Es justa, por su monto, la pena impuesta al reo, o corresponde elevarla en los límites del art. 120 del Código Penal?

Establecido, por sorteo, el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, Reimundín y Sylvester.

Sobre la cuestión planteada, el Dr. Lona, dijo:

En su requisitoria (fs. 39 a 40) el Sr. Fiscal Judicial hizo una adecuada compulsión de las

circunstancias particulares del caso, según las normas de los arts. 40 y 41 del Código Penal; y esa apreciación (fs. 40 "in fine") coincide con la del fallo (fs. 45 vta.) si bien el Sr. Juez "a-quo" las contempla en forma más extensa y analítica. A mi juicio, las agravantes de más consideración radican: a) en la circunstancia de modo, de tiempo y de lugar, tomando en cuenta que el reo se valió del hecho de que la víctima, una menor de doce años y algunos meses de edad, se hallaba, sola y sin protección alguna, en un ranchito solitario donde pernoctaba, siendo ese su refugio de pastora de ovejas; b) la magnitud del daño causado, pues está probado en autos que se trataba de mujer honesta y las consecuencias fisiológicas del hecho en la salud de la víctima demuestran que ésta no había tenido anteriores contactos carnales. La virginidad no es, ciertamente, condición y requisito de la honestidad, en el sentido de que el Código da a la expresión "mujer honesta". Una mujer no virgen — incluso múltipara — podrá ser perfectamente honesta; pero la virginidad es siempre un índice cierto de honestidad, máxime en una niña de corta edad, como ocurre en este caso.

Y en cuanto a las circunstancias atenuantes: la poca edad del sujeto, sus buenos antecedentes anteriores y la incultura del medio ambiente en que se ha formado, así como su falta de instrucción.

La pena de cinco años de prisión solicitada por el Sr. Fiscal es un tanto elevada. En cambio, estimo baja la impuesta por la sentencia, que no llega al promedio entre el mínimum y el máximum de la pena estatuida por el art. 120 del Código Penal.

En consecuencia, voto por la negativa; correspondiendo, a mi juicio, que la sentencia condenatoria sea modificada en cuanto al monto de la pena, elevándose ella a cuatro años y seis meses de prisión.

El Dr. Reimundín, dijo:

Considero que concurren como atenuantes en favor del procesado, las siguientes circunstancias: a) su carácter de delincuente primario; b) su edad (21 años); c) su condición humilde, educación y medio ambiente en que actúa; d) el ofrecimiento de contraer matrimonio.

Encuentro en su contra los siguientes elementos de agravación: a) la naturaleza de la acción; b) el modo y forma en que se cometió el hecho; c) el daño causado a la menor (arts. 40 y 41 del C. P.).

Por ello, voto en igual sentido que el doctor Lona, por la negativa, y que se modifique la sentencia en cuanto a la duración de la pena, elevándola a cuatro años y seis meses de prisión.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere a los votos precedentes, considerando que las particularidades en que ocurrió el hecho, bien calificado como "estupro", hacen pasible a su autor de la pena que en ellos se solicita, o sea de cuatro años y seis meses de prisión, que es el promedio que corresponde establecer (art. 120 Cód. Penal), teniendo en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes puntualizados por el señor Ministro preopinante.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

MODIFICA la sentencia recurrida, elevando a cuatro años y seis meses de prisión, accesorios de ley y costas, la pena que se impone a Gregorio Saquita como autor responsable del delito de estupro.

Cópiese, notifíquese y baje.

Entre líneas: "En" VALE.

ADOLFO A. LONA, RICARDO REIMUNDIN, NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Ángel Neo. Esc. Sec.

Nº 504 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Ordinario — Cobro de Pesos — Mencía Hermanos vs. Martell Teobaldo E.

C. R.: Prueba — Negligencia en la producción, de la prueba — Agregación fuera del término.

DOCTRINA: Después de dictada la providencia de "autos para sentencia" y consentida por las partes, no puede producirse más prueba.

Salta, Setiembre 10 de 1946.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Ordinario — Cobro de Pesos — Mencía Hermanos vs. Martell Teobaldo E.", en apelación del auto de fs. 51, y

CONSIDERANDO:

1) — Que el informe de fs. 51 ha sido agregado a los autos con fecha 5 de febrero del corriente año, vale decir después de haberse acusado rebeldía a fs. 47 a la actora para alegar sobre el mérito de la prueba y después de haber transcurrido diez días hábiles de dictada la providencia de "autos para sentencia" (fs. 49) y habiéndose notificado el doctor Mercado Cuéllar con fecha 21 de Diciembre de 1945.

2) — Que el art. 225 del Código procesal civil, dispone que llamándose "autos para sentencia", quedará cerrada toda discusión y "no podrá producirse más prueba".

Por ello, y por sus fundamentos,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 51.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN, NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Ángel Neo. Esc. Sec.